

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos, de Empresa de Transportes y Servicios Teusacá S.A.S. y Colfondos.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de noviembre de 2022.-

El 25 de octubre de 2022, la apoderada reconocida como apoderada sustituta aportó solicitud cautelar. **SIRNA X**

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1030629136	355571	VIGENTE	-	VIVIANAMYZ@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Carrera 8 # 12b - 82 Piso 4 Bogotá Colombia	PBX (571) 381 7200 E-mail regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2022 00066

Demandante: VIVIANA MARCELA BENITEZ G.

Demandado: JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, correspondientes a las respuestas de BANCO POPULAR, COLFONDOS y EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.S., las cual se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Este despacho SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE, respecto a la petición cautelar elevada el 25/octubre/2022 por la profesional Amaya Zarate, para que remita sus memoriales desde el correo electrónico inscrito en SIRNA como se exhortó en auto de misma fecha, emitido en cuaderno principal. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
**#43 de 11 de noviembre de
2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03d801f6678e781f4eadd611b3e3fbf8e67ebc4ca42123d7ad20252e1c55d2a**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>